

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será **ADELANTADO**.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Administracion provincial de Fomento.

Minas.

Don Justo Galarreta, Jefe accidental de la expresada seccion.

Hago saber que D. Alban Alfredo Rattier, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Benita, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Las Lagunas, término del lugar de Igoillo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N. la llanada de Rigas, al S. el Joyo, al E. la Canalija y al O. el monte de Arribas.

Hago la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un terreno situado á extremidad O. de una labor antigua que fué del finado D. Javier Lopez Bustamante, cuyo punto se determinará tirando una visual al E., 150° N. á la capilla de Loreto y otra al S., 45° E. al pie de Solares; desde él se medirán al N. 100 metros, al S. 100, al E. 150 y al O. 250.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 22 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Junio de 1874.—Justo Galarreta.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

URGENTE A LOS SRES. ALCALDES.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, en su orden fecha 25 cor-

riente, los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, presenciarán el recuento que de papel timbrado y sellos (á excepcion del de oficio y sellos de comunicaciones y guerra), ha de efectuarse precisamente el dia 30 del actual, en las espendurias de su distrito.

Al efecto firmarán las actas en que actúen y se sujetarán á lo prevenido en la circular de esta administracion fecha 27 del corriente.

En las localidades donde no haya administracion subalterna, actuarán en el acta, el Alcalde, Secretario de Ayuntamiento y estanquero, la cual será remitida á esta administracion por el correo próximo inmediato del mismo dia ó cuando mas del siguiente.

Santander 27 de Junio de 1874.—Segismundo Garcia Acevedo.

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 25 de Abril de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Cárcova y con asistencia de los Diputados señores Muñoz, Revollar y Varona, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de que han solicitado la plaza vacante de oficial primero de la Seccion de Gobernacion.

1.º D. Manuel Polanco y Crespo.

2.º D. Javier de la Revilla y Barbáchano.

Y 3.º D. Norberto del Rio y Sainz, reuniendo los tres la circunstancia del grado de Licenciado en derecho civil.

En su virtud se acuerda elevar á la excelentísima Diputacion para que provea la vacante una terna con los tres nombres de los tres aspirantes por el ór-

den con que han presentado sus solicitudes, que es el mismo con que se han mencionado.

Se da cuenta de un escrito de D. Timoteo Villa renunciando el cargo de escribiente de la clase de primeros de las oficinas provinciales.

Se acuerda consignar en acta que la Comision siente verse privada de los servicios de aquel empleado cuyas condiciones de aptitud, de laboriosidad y de honradez conoce la misma Comision.

Se acuerda tambien proponer á la excelentísima Diputacion que admita la dimision del propio empleado, proponiéndola á la vez, segun lo acordado en la última sesion, que cubra la vacante que, en su virtud se produzca por ascenso entre los escribientes de la clase de segundos y espresándola que estos por órden de antigüedad son:

Don Alberto Bédia:

Adolfo Ortiz.

Daniel Lopez.

Frutos Carabent.

Baldomero Canales y

Angel Argüelles.

Se acuerda advertir asimismo á la excelentísima Diputacion:

1.º Que Don Adolfo Ortiz, desde su ingreso en las oficinas provinciales, es el escribiente del Secretario, el encargado de la publicacion de actas y servicio del Boletin Oficial, siendo por esta circunstancia el que entre los de su clase, ha prestado mejores servicios, por mas que sean tambien buenos y dignos de aprecio los de todos sus compañeros.

2.º Que Don Daniel Lopez, aunque ingresó en las oficinas de la Diputacion despues de Don Frutos Carabent, venia desde mucho antes de ser éste nombrado escribiente de S. E. prestando servicios en concepto de tal en la Junta provincial de primera ensenanza, lo que así, le dá una antigüedad en concepto de empleado de la provincia, con la circunstancia de no haber sido nombrado escribiente de la Corporacion cuando lo fué D. Frutos Carabent, por que la plaza entonces

vacante, era la de escribiente de Depositaria y quiso conferirse á persona de la confianza del Depositario que propuso al D. Frutos.

3.º Que D. Baldomero Canales fué nombrado escribiente de la Diputacion el dia en que lo fué tambien D. Daniel Lopez; pero habiéndolo sido éste por ascenso, circunstancia que no concurrió en el nombramiento de aquel y teniendo presente lo consignado en el párrafo anterior debe reputarse al primero con menos antigüedad que al segundo y tambien con menos que á D. Frutos Carabent ingresado antes que él en las dependencias provinciales; y

4.º Que, probos, inteligentes y aplicados todos los referidos escribientes, no hay entre ellos ninguno que sea indigno de ocupar la vacante que produce la dimision de don Timoteo Villa.

Se acuerda asimismo proponer á la Excm. Diputacion que en el caso de ascender á escribiente de la clase de primeros á alguno de los de la clase de segundos la vacante que entre estos se produzca se provea en el escribiente 1.º de la Junta provincial de primera ensenanza don Federico Villa.

A continuacion se aprueban las cuentas del ayuntamiento de Reocin correspondientes á los años de 1868 á 1869, 69 á 70, 70 á 71, 71 á 72 y 72 á 73, con una existencia de 55 escudos 956 milésimas en las primeras, de 26 escudos 658 milésimas en las segundas, de 164 pesetas 45 céntimos en las tercetas, de 148 pesetas 65 céntimos en las cuartas y de 13 pesetas 24 céntimos en las últimas.

Y se levanta la sesion de que yo el secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

Sesion del dia 27 de Abril de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana.

na, bajo la Presidencia del Sr. Cárcova y con asistencia de los Diputados señores Varona y Revollar, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Exaltar el celo de los Ayuntamientos de Arredondo y Soba, para que por medio de prestacion personal extraigan de la carretera de Arredondo á los Collados de Ason, los corrimientos ocurridos en sus respectivas jurisdicciones.

Decir á D. José Diaz de la Campa, vecino de Treceño, que acuda al Ayuntamiento de Ruento, con su peticion sobre que por la Comision provincial se nombre un perito que fije lo que ha de satisfacer por los gastos de guardería de yeguas prendadas, y que, si con el acuerdo que aquel adopte se infringe alguna disposicion legal, puede usar de su derecho en la forma correspondiente.

Autorizar á D. José Aja, vecino de Riotuerto, para establecer un horno de cal en el sitio del Escobal, concediéndole además permiso para el aprovechamiento de 45 carros de combustible para el alimento de la calera, tasados en 22 pesetas 50 céntimos y observándose todas las condiciones establecidas en el pliego redactado por el Ingeniero del ramo.

Ordenar al Alcalde de Piélagos que abone al de Miengo, la cantidad de 78 pesetas por los arbitrios cobrados en las ferias de San José y San Fermin.

Se da lectura del dictamen que emite el negociado en el expediente sobre liquidacion de los ingresos municipales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, que termina así:

En su virtud, opina el que suscribe:

1.º Que se acuerde por V. E. el nombramiento de un delegado que vaya al distrito de Val de San Vicente, con las dietas de 10 pesetas, que son las designadas en otros expedientes de esta clase, las cuales serán satisfechas por el Alcalde popular, del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

2.º Que dicho delegado tan luego como tenga la consiguiente credencial, se ocupe sin levantar mano en sacar copia de las cuentas municipales correspondientes al indicado Ayuntamiento de Val de San Vicente obrantes en el archivo de V. E. desde el año de 1860 hasta la fecha en que se hallen aquellas rendidas para que puedan suplir las originales de mencionados periodos que reclama la citada corporacion, por no corresponder la salida de dichos documentos de donde se hallan archivados.

3.º Que en el momento de presentarse el delegado en la casa-Consistorial de Val de San Vicente, comience á formar las diligencias gubernativas, en las cuales consigne de una manera sencilla y comprensible para los cuentadantes y representantes en los pueblos, el cargo y *de la*, de todo cuanto se haya cobrado y satisfecho en cada un año, para lo cual, le facilitará la Alcaldía, cuantos auxilios y antecedentes aquel recame, para el mejor y pronto desempeño de su cometido.

4.º Que con el objeto de que no pueda alegarse en su dia ignorancia por parte de los interesados que hubiesen manejado fondos del municipio, en los mencionados años; y pueda exigirse la responsabilidad á que hubiere lugar en

el caso de haber omision de cargo, ó pagos indebidos, se dará la debida publicidad á las operaciones y se citará á aquellos en la forma que considere mas acertada el citado delegado; á quien se le encargará la mayor actividad para terminar su cometido.

5.º Que se acuerde por V. E. se libren á favor de dicho delegado 150 pesetas como adelanto y con cargo á los fondos del referido Ayuntamiento de Val de San Vicente, previniéndose al Alcalde, las ingrese desde luego en las arcas de esta Diputacion: Con lo propuesto cree el negociado que se conseguirán los justos deseos de una Corporacion municipal y los contribuyentes, que tienen el derecho de saber en que se han invertido las sumas que se les haya exigido, y no tendrán despues pretexto para dejar de pagar cuanto se les pida para levantar las cargas del Estado, del municipio y de la provincia.

Se aprueba el dictamen y se nombra á don Nicolás Cavia para el cargo de delegado que en él se indica.

Proceder igualmente en el expediente de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Liérganes, como propone la Seccion en el siguiente informe:

La Seccion, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de montes, opina que V. E. se sirva autorizar:

1.º El aprovechamiento extraordinario, como comprendido en las excepciones del párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, de 19 pies de roble y 39 cabrios, tasados en 100 pesetas, pedidos por D. Santiago Cobo, vecino de Liérganes, con destino á la reparacion de una casa-cabaña incendiada.

2.º El establecimiento de un horno de cal en el sitio denominado «Cornueva», término de dicho pueblo de Liérganes, así como el disfrute de 60 carros de combustible, valorados en 50 pesetas, que ha solicitado D. Silverio Lavin, vecino del mismo pueblo, siempre que se obligue á responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al monte, toda vez que el espresado sitio no se halla á la distancia exigida por el art. 154 de las Ordenanzas del ramo.

Y 3.º Que en los dos aprovechamientos que quedan citados, así como en el beneficio de la calera, se observe los respectivos pliegos de condiciones formulados por el Ingeniero jefe, en cuyos documentos se establece, entre otras, las de que antes de verificar la corta se ha de satisfacer por los concesionarios los valores de los productos, y que con respecto á los árboles se ha de depositar en la Caja sucursal de los de esta provincia, el 5 por 100 para gastos de mejora del monte.—V. E. no obstante etc.

Y se levanta la sesion de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 4 de Mayo de 1874.

Presidencia del Sr. Cárcova.

Abierta la sesion á las doce de la

mañana bajo la presidencia del Sr. Cárcova y con asistencia de los diputados señores Revollar, Muñoz y Varona se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Quedar enterada de que el dia 7 del mes de Abril próximo pasado tomaron posesion de sus cargos los individuos nombrados para componer el Ayuntamiento de Santaña; y de que el mismo Ayuntamiento ha deslituido á D. Nemesio Baquero del cargo de Secretario y nombrado para sustituirle interinamente á D. Amós Balbás.

Remitir al Alcalde de Ruento para que, á correo vuelto, informe con remision de antecedentes, el acta notarial de 5 de Marzo último y el escrito presentado en 7 de Abril próximo pasado por don José Diaz de la Campa en el expediente sobre prendadas de ganados; y señalar el término de ocho dias, á contar desde el en que se haga saber á los interesados este acuerdo para practicar la justificacion de que está pendiente el mismo expediente.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comision mandando que se acogiese en la Casa de Caridad al ciego pobre Juan Lavin Falacio, vecino de Barreyo.

Conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana autorizacion para litigar con los patronos de la obra pia de la escuela de Bezana, y al de Rionansa para demandar á D. Alejandro del Solar por haber hecho informacion posesoria de varios terrenos comunes.

Ordenar al Alcalde de Valdeprado que inmediatamente vuelva á ejercer el Ayuntamiento de su presidencia todas las funciones oficiales en la antigua casa de aquel pueblo; exigirle la responsabilidad á que pueda haber dado lugar la traslacion de la capitalidad al pueblo de los Carabeos; y conminar al mismo Alcalde y Concejales con la multa de 17 pesetas 50 céntimos en el caso de no cumplir inmediatamente este acuerdo, y de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por desobediencia.

Autorizar al Alcalde de Santiarde de Toranzo para que designe los individuos de la Junta administrativa que han de emitir informe en el expediente sobre cerramiento de un terreno lindante con una casa de la propiedad de uno de los individuos que compone la actual Junta administrativa.

Mandar que se expida libramiento en suspenso y por la cantidad de 155 pesetas 50 céntimos importe de la cuenta de material adquirido y satisfecho por el Director Ortiz Villota; y por la de 40 en la misma forma importe de las dietas devengadas durante el mes de Mayo de 1875 por el Director Lopez del Rivero.

Mandar que se publique en el Boletín oficial de la provincia la lista de los expósitos que por tener la edad competente tienen opcion á ser comprendidos en el próximo sorteo de dotes de la fundacion de D. Hermógenes de la Serna, á fin de que los que se crean con derecho á figurar en ella hagan las reclamaciones correspondientes dentro del mes que rige.

Elegar á la Exma. Diputacion un cuadro estadístico del movimiento

personal ocurrido en la casa provincial de expósitos y de los dementes y desahallados en el manicomio de Valladolid y en la casa de caridad y hospital de esta ciudad durante el año de 1875, formado por el negociado de beneficencia.

Aprobar las cuentas de los Ayuntamientos de Reocin, Biosoeca de Reinoso y Val de San Vicente, correspondientes al año económico de 1866 á 67.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del 11 de Mayo de 1874.

Presidencia del Sr. Cárcova.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cárcova y con asistencia de los Diputados Sres. Muñoz, Revollar y Varona, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Autorizar á la Junta administrativa de Barcenilla para litigar con doña María Sanchez, como heredera de don Vicente Sanchez, sobre pago de 2.903 pesetas 70 céntimos procedentes de rentas que éste cobró de fondos de una capellania, retrotrayendo sus efectos al dia en que se incoó el pleito.

Conceder á don Rodrigo Perez Fernandez, Concejal del Ayuntamiento de Ruiloba, licencia limitada para atender á sus intereses.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Torrelavega ha deslituido á su Secretario don rancise del Corro.

Mandar que con cargo al capítulo de imprevistos se espida libramiento á favor del procurador don Marcelino Aparicio por la cantidad de 88 pesetas, importe de los gastos que corresponde pagar á la Diputacion en el juicio verbal promovido por don Eugenio Gonzalez Cordero en el Juzgado municipal de Valdáliga.

Se dá cuenta de una instancia que dice así.

«Exema. Comision provincial.—D. Ramon Diaz Cueto. Diputado provincial, suplica á V. E. que, siéndole necesario certificado en que conste la comunicacion del Alcalde de Reinosa de fecha 2 de Abril último, relativa á la excusa de miliciano nacional hecha por don Ramon Perez, se sirva ordenar que se le espida por la Secretaría de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años, Santander 11 de Mayo de 1874.—Ramon Diaz Cueto.»

Se acuerda como se pide.

Y se levanta la sesion de que yo

el Secretario certificado.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 13 de Mayo de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cárcova y con asistencia de los diputados señores Varona, Muñoz, Rebolhar y Herran, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Cieza por el que exigió á don Juan José Oria una contribucion de que está exento por privilegio de colonia, sin perjuicio de que si la localidad de Cieza se creyera perjudicada en cuanto al derecho de propiedad con los títulos obtenidos por el exponente, deduzca su accion ante el Tribunal competente.

Declarar ilegal la última Junta municipal creada en el ayuntamiento de Torrelavega y en todo su vigor la legalmente elegida para el año económico actual; ordenar que se revisen los acuerdos de aquella, y mandar á el tanto de culpa á los tribunales de justicia para en lo que en su vista proceda.

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Torrelavega por el que destituyó á don Manuel Fernandez Quintanal del cargo de presidente de la Junta administrativa de Tanos, poniéndole en el mismo cargo hasta tanto que por el juzgado de primera instancia recaiga sentencia en el expediente instruido sobre culpabilidad del Quintanal.

Aprobar las ordenanzas del ayuntamiento de Arenas, con las salvedades propuestas por las secciones de Gobernacion y Fomento en los artículos 12, 22 y 23, referentes á limpieza de alcantarillas y mieses públicas.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento de Santander por el que se ordenó á don Inocencio Gutierrez Calderon el derribo de un cobertizo construido por él en la calle de Hernan Cortes; y mandar que se indemnice al mismo Calderon de los gastos ocasionados en su construccion hasta el momento en que fué suspendida.

Oficiar al señor Gobernador rogándole que se sirva conminar y en último caso exigir con arreglo á la ley y circular de 13 y 25 de Setiembre de 1873 respectivamente, al padre ó persona responsable de la presentacion del mozo Tomás Hisártegui del último reemplazo por el Ayuntamiento de Hazas en Cesto; hacer estensivo este acuerdo á todos los que se encuentren en el caso de dicho mozo; y prevenir al Alcalde del Ayuntamiento de Hazas en Cesto que

en lo sucesivo cumpla las disposiciones de la ley.

Aprobar el señalamiento de dias propuesto por el negociado de reemplazos en que los Ayuntamientos de la provincia han de hacer la entrega de los mozos de la misma que en 31 de Diciembre de 1873 hayan cumplido 19 años, comunicándose al señor Gobernador para que se sirva hacer la publicacion del caso.

Autorizar á D. José Palacio, vecino de San Salvador, para el aprovechamiento extraordinario de 26 pies de roble, tasados en 140 pesetas, con exclusion de sus leñas y cortezas, con destino á la reparacion de su casa incendiada, siempre que el Ayuntamiento acuerde previamente la concesion y se justifique la necesidad de las obras, cuyos requisitos se echan de menos en el expediente, debiendo observarse en el disfrute el pliego de condiciones redactado por el Ingeniero del ramo.

Quedar enterada y aprobar la distribucion de los efectos donados para atender á los heridos en la actual guerra civil, existentes en los hospitales de esta ciudad, hecha por el oficial del negociado de Beneficencia don Felipe de Benito Villegas; y mandar que 162 reales 48 céntimos, donados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y 125 reales 25 céntimos por el de los Tojos, se agreguen á la cantidad que obra en poder de S. E. para distribuir entre los soldados que resulten inutilizados en la presente campaña, pertenecientes á esta provincia.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certificado.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Circular.

La falta de puntualidad que se observa en el servicio de la formacion de las matrículas de la contribucion industrial, sin causa alguna que lo justifique, revela una carencia muy grande de celo en los funcionarios encargados de llevarle á cabo y ningun aprecio de las órdenes dictadas acerca del particular.

Esta Administracion que no puede ni debe consentir la menor morosidad en el espresado servicio, se dirige por última vez á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia, para prevenirles que dentro del término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicacion de la presente en el Boletín oficial,

den por terminados los indicados documentos, pues está dispuesta á dar cuenta al Sr. Gobernador, trascurrido dicho término, de los que no lo hubiesen verificado, á fin de que se les imponga la multa que corresponde, al tenor de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento.

Santander 26 de Junio de 1874.—
Segismundo Garcia Acevedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Camaleño.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 74 á 75, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo señalado.

Camaleño 20 de Junio de 1874.—
Calisto Bulnes.

Idem de Bareyo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial en el próximo año económico de 74 á 75, se halla confeccionado y espuesto en la Secretaría municipal por el término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, para que durante dicho término puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no serán oidas.

Bareyo 19 de Junio de 1874.—Norberto de la Verde.

Idem Valdáliga.

Del pueblo de Roiz en este Ayuntamiento desaparecieron en Agosto último una yegua (que debe estar parida) y un potro con las señas siguientes.

La yegua color rojo, una estrellita en la frente, calzada de los pies, una B en el cuarto derecho y en la nalga del mismo tiene señal de haber sido llagada de los lobos, tiene tambien pelos blancos de la silla, su alzada como seis y medias cuartas y 10 años de edad.

El protro hijo de ella y del mismo color calzado de la mano derecha, una raya blanca en el bevedero y dos años de edad.

El que dé razon de ellos á su dueño don Santiago de las Cuevas vecino del citado pueblo de Roiz se le gratificará.

Valdáliga 19 de Junio de 1874.—
Mateo de Cos.

Idem Cabuérniga.

Desde el 1.º del corriente mes, se halla prendada en este pueblo y en custodia una yegua con su cria, por estar abandonada y causando daños en un prado de Carmona y cuyas señas son las siguientes: color castaño oscuro, edad cerrada, alzada 6 y media cuartas, calzada de las estremidades posteriores, con un lunar en el menudillo de la mano derecha pelos blancos; estrella pequeña en la frente marco C S en el cuarto derecho y uno confuso en el izquierdo.

El potro como de 40 dias calzado de las estremidades posteriores, con estrella grande en la frente y bebedero blanco.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recoger dichos animales.

Valle de Cabuérniga 18 Junio de 1874.—G. G. Linares.

Administracion de Aduanas de Santander.

Abandonados 600 tabacos por D. José M. Rio, pasajero del vapor francés Louisiac, esta Administracion en providencia dictada en el expediente de su razon, ha confirmado dicho abandono á favor de la Hacienda; y lo hace saber por medio de esta periódico, á fin de que llegue á noticia del interesado y pueda interponer cualesquiera reclamacion en contra del acuerdo de que se trata, en el plazo de veinte dias contados desde el de mañana, en la inteligencia de que si no lo verifica, la Administracion declarará definitivamente el abandono á los tabacos y se incautará de ellos á nombre de la Hacienda.

Santander 26 de Junio de 1874.—G. Soto.

Anuncios particulares

Paragüería DE Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

DECLARACIONES DE ESPEDICION DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

Impresos

A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial e Industrial.
Recibos talonarios para el reparto municipal.
Edictos de matrimonio civil.
Declaraciones de nacimiento.
Leyes de defuncion.
Licencias para dar sepultura.
Hojas de servicios para empleados.
Estados mensuales de juicios verbales
Estados de juicios de faltas.
Papeletas de citacion de juicios de id.
Papeletas de alta y baja.
Relaciones trimestrales de alta y baja
Hay presupuestos de ingresos.
Idem de gastos.
Estados de aprovechamientos forestales.
Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.
Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.
Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.
Guías para carreteros.
Filiaciones.
Papel pautado para escuelas.

Hay

hojas para REPARTO.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 5 de Julio el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

JOHN ELDER,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca... Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Junio (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^o clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13. 17

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Empréstito forzoso

Los interesados que les convenga satisfacer sus cuotas con el descuento de 25 por 100, pueden acudir á D. José María de la Incera, Cuesta del Hospital, número 8, principal, Santander. 10

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiras, viudedades, orfandades, cesantivas y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

Hay de venta
Estados sobre impuesto de la riqueza
Minera.

Apéndices
al amillaramiento.

Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales
Notas de expedicion de ferro-carriles

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Papeletas de citacion en esta imprenta.

Remate voluntario.

Por segunda vez se anuncia para el 30 del corriente, hora de las 12 de la mañana la venta en pública subasta del vapor de hierro á hélice nombrado Lorenzo Semprun de 200 toneladas de registro matrícula de Bilbao, surto en este puerto; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital Don Ignacio Perez, calle del 24 de Septiembre número 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones é inventario para el que desee enterarse antes del acto y en el momento de este.

Santander 20 de Junio de 1874.—Por acuerdo del interesado, Ignacio Perez. 6

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo